



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2019-0616

El Despacho **requiere** una vez más al señor apoderado de la demandante, para que allegue el certificado de tradición y libertad del predio, materia de usucapión.

Y si bien el reseñado abogado dice que ya cumplió con dicha carga (fls.3 y 4 archivo 13), nótese que el legajo por él anexado está incompleto, dado que sólo aparecen los folios 1 y 6 del citado instrumento y el Juzgado necesita **la totalidad** del documento.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	23/06/2021
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 59	
de esta misma fecha. -	
Miguel Ávila Barón	
Secretario	

AP